



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 295/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AYUDANTIA
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 295/08**



Sucre, 02 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 564/08 de 17 de junio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al H. Concejo Municipal, el Contrato C. N° 089/08 "Adquisición de 5 Equipos de Computación, 1 Computadora Portátil y 1 Data Display", con destino a la Dirección de Comunicación del G.M.S., a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 084/08), CUCE: 08-1101-00-95371-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de los equipos de computación y data display, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 160/08, aprobado el 02 de mayo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante nota RPA N° 056/08 de 12 de mayo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes), recomendando la adjudicación del proponente "Empresa TECNYCOM" (Tecnología y Computación), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 171a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTATIL Y 1 DATA DISPLAY", con un monto total de BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (Bs. 49.274,00), a la EMPRESA TECNYCOM (unipersonal), representado por su Gerente Sr. Jorge Alejandro Fraija Camacho, con un plazo de entrega INMEDIATO, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, los equipos adjudicados con destino a la Dirección de Comunicación del G.M.S., cuyas características, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas y el Documento Base de Contratación (DBC):

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| ❖ 5 Equipos de Computación | Bs. 29.780,00 (Bs. 5.956 la unidad) |
| ❖ 1 Computadora Portátil | Bs. 13.096,00 |
| ❖ 1 Data Display | Bs. 6.398,00 |
| | Bs. 49.274,00 |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 295/08

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTATIL y 1 DATA DISPLAY", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 03098, de 18 de abril de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular); Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 010, Obj. Gasto 43120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 56.300,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 089/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 26
Especificaciones Técnicas de fs. 20
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 38
Nota de Adjudicación a fs. 42
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 48
Registro de Comercio a fs. 47
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 46
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 45
Solicitud de Retención a fs. 44

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 04
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 06
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 27
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 29
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 30
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 39
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 40
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 31 a fs. 37

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 089/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y la EMPRESA TECNYCOM (Tecnología y Computación), representado por su Gerente Sr. Jorge Alejandro Fraija Camacho, para la: "ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL y 1 DATA DISPLAY", DE 5 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL y 1 DATA DISPLAY", con un costo total de Bs. 49.274,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100), con destino a la Dirección de Comunicación G.M.S., y un plazo de entrega inmediata, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Art.2° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
R.M. N° 295/08

Art.3° Al encontrarse vigente la Resolución No 613/07 de 04 de octubre de 2007, se encomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, observar su estricto cumplimiento, al ser el mismo de cumplimiento obligatorio, al imperio de lo establecido en el art. 20 de la Ley 2028 de Municipalidades; de lo contrario se establecerá como incumplimiento.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL